



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

8871

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2023 por el cual el Consejo de Gobierno se da por enterado del nombramiento y cese de los órganos unipersonales de dirección de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears

En relación a los entes del sector público instrumental de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, distintos de los organismos autónomos, el segundo párrafo del artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, dispone que «El nombramiento o la contratación de los gerentes y de los otros órganos unipersonales de dirección del resto de entes instrumentales del sector público autonómico se tiene que hacer de acuerdo con el que establezcan la normativa aplicable y los estatutos de cada ente. En todo caso, el nombramiento o la contratación y el cese de cualquier de estos órganos unipersonales de dirección, cuando no correspondan al Consejo de Gobierno, se tienen que comunicar a este órgano en el plazo máximo de siete días, y los acuerdos por los cuales el Consejo de Gobierno se dé por enterado se tienen que publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears en el plazo máximo de diez días.»

De acuerdo con los artículos 1 y 2 de los Estatutos de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears, esta entidad se constituye como fundación sin finalidad de lucro y se rige por el documento fundacional, por sus Estatutos, por las normas de régimen interno que dicta el Patronato de la Fundación y por la legislación que le es aplicable, siendo un organismo de titularidad pública de naturaleza institucional con personificación jurídica privada, que dispone de plena capacidad jurídica y de obrar. Este ente se encuentra vinculado a la Consejería de Salud, de acuerdo con aquello que se dispone al Anexo 1 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica las las consejerías del Gobierno de las Illes Balears.

Por otro lado, el artículo 12.1 l) de los Estatutos de la Fundación mencionada, dispone que corresponde al Patronato de la Fundación nombrar y cesar al director gerente y de los órganos unipersonales de dirección a propuesta de la persona titular de su presidencia, y fijar las relaciones contractuales y sus atribuciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Y finalmente, el artículo 22 del Estatutos de la Fundación establece que la dirección ejecutiva superior de la Fundación corresponde al director gerente, que es designado y cesado por el Patronato, a propuesta del presidente de la Fundación. Tanto el nombramiento como el cese se tienen que comunicar al Consejo de Gobierno.

El Patronato de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears, presidido por la persona titular de la consejería competente en materia de salud — de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos— en su sesión del día 11 próximo pasado ha cesado a quien hasta aquel momento era director gerente de la Fundación —Sr. Ismael Gutiérrez Fernández— ha nombrado como nueva directora gerente del ente, a la Sra. Rosa María Tarragó Llobera.

Así pues y de acuerdo con aquello que se dispone en el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud, en la sesión del día 22 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Darse por enterado del cese del señor Ismael Gutiérrez Fernández, como director gerente de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears.

Segundo. Darse por enterado del nombramiento de la señora Rosa María Tarragó Llobera, como directora gerente de la Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de septiembre de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

